



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	190013331007 – 2016-00120-00
Demandante	JORGE ALIRIO FERNANDEZ SOLARTE
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Medio de Control	EJECUTIVO
Auto	1637

Ref. Obedecimiento al superior

Estese a lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, el cual, con ponencia del Magistrado Doctor NAUM MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, mediante providencia N° TA-DES-002-ORD-0148-2020 del 10 de septiembre del 2020, REVOCÓ la Sentencia N° 121 del 13 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, la cual quedó así:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia N° 121 del 13 de agosto de 2018, proferida por Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Declarar probada la excepción de pago total de la obligación, por las razones expuestas. En consecuencia, ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por el señor JORGE ALIRIO FERNANDEZ SOLARTE.

(...)”

En firme esta providencia, previas las anotaciones de rigor, liquidación de costas de primera instancia y gastos del proceso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

